



CÓDIGO ÉTICO

PRINCIPIOS DE CONDUCTA EMPRESARIAL

ÍNDICE



1.

INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO ÉTICO.

2.

EL VALOR DE LA ÉTICA.

3.

LOS PRINCIPIOS ÉTICOS.

1. Respeto, diversidad y trato imparcial.
2. Integridad.
3. Crecimiento profesional.
4. Confidencialidad, privacidad y protección de datos.
5. Profesionalidad.

4.

EL COMITÉ DE ÉTICA.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

1. Comunicación y asesoramiento.
2. Investigación.
3. Resolución.
4. Denuncias falsas.

5.

NUESTRO COMPORTAMIENTO.

1. Relaciones con clientes.
2. Satisfacción con los clientes.
3. Relaciones con proveedores y/o colaboradores.
4. Conflicto de intereses.
5. Uso de bienes y servicios de la compañía.
6. Nuestro compromiso con el medioambiente.
7. Publicidad del Código.

1. INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO ÉTICO

Jungle es una compañía independiente que cree que las ideas son capaces de cambiarlo todo. Una compañía que se toma su trabajo muy en serio. Pero sobre todo, es una compañía donde las personas están por encima de todo lo anterior. Por eso, nuestros valores tienen su origen en la tolerancia, la inclusión y el respeto, porque creemos que solo será posible llegar a ser líderes en el sector, si primero somos líderes como equipo.

Para ello, hemos creado un Código Ético que fomentará el trabajo de acuerdo a unas pautas que nos ayudarán a afianzar la confianza entre Jungle y sus clientes, y que tendrán como objetivo final seguir construyendo una compañía fuerte, con principios y llena de valores en la que todos nos sintamos seguros y orgullosos de trabajar.



Nuestra cultura y manera de entender las cosas tiene que verse reflejada en este Código Ético, que se sustenta en 3 pilares fundamentales:

- 1. Integridad y respeto hacia los demás.*
- 2. Construcción de un entorno de confianza y libertad.*
- 3. Motivación y exigencia diaria para superar las expectativas de nuestros clientes.*

Este documento no pretende ser exhaustivo, sino una guía básica de los principios éticos de Jungle para ayudar a que todos sepamos cómo actuar frente a diferentes circunstancias, y seguir manteniendo los estándares más exigentes de comportamiento ético.

2. EL VALOR DE LA ÉTICA



**“El Código Ético
debe formar parte
de tu esencia
como profesional”**

■

Para convertirnos en el equipo íntegro y unido que queremos ser e ir todos en una misma dirección, el Código Ético debe formar parte de tu esencia como profesional, y verse reflejado en tu imagen, actitud y respeto hacia los demás. No importa cuál sea tu puesto de trabajo o tu nivel de responsabilidad, todos estamos obligados a cumplir y difundir los valores que nos definen como compañía.

2. EL VALOR DE LA ÉTICA



En tu día a día te encontrarás con situaciones en las que puede que no sepas cómo actuar. La respuesta la encontrarás en el Código Ético, que deberás consultar siempre que te surjan dudas. Asimismo, también es tu responsabilidad comunicar cualquier conducta contraria a los principios y valores de la empresa, siempre actuando desde la honestidad, la transparencia y la ética.

Por nuestra parte y para que podamos seguir creciendo juntos en un entorno de confianza, nos comprometemos a impartir formación sobre el Código Ético a los profesionales que integramos la compañía.



3. LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Todas las personas que formamos Jungle estamos unidos por estos 5 principios éticos que definen nuestros valores y pautas de comportamiento como profesionales. Se convertirán en la guía de consulta que nos ayudará a tomar la decisión correcta en cada momento:

1. RESPETO, DIVERSIDAD Y TRATO IMPARCIAL.

Fomentamos la igualdad de oportunidades entre personas de diferentes géneros, grupos étnicos, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad, con diversidades funcionales o enfermedades. En los procesos de selección, contratación y promoción seguimos procedimientos de carácter objetivo basados en principios de mérito, capacidad y adecuación al puesto. No toleramos ningún tipo de discriminación o falta de respeto.



2. INTEGRIDAD.

Aplicamos el radical candor, somos francos, honestos y transparentes con nuestras opiniones y nuestros actos.

3. LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

■ 3 **CRECIMIENTO PROFESIONAL.**

Invertimos en nuestro equipo para su crecimiento personal y profesional. Si ellos crecen, nuestra compañía también lo hará. Por eso, ofrecemos un entorno de trabajo seguro y atractivo para desarrollarse como profesional.

■ 4 **CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Protegemos y tomamos medidas para preservar cualquier información sensible o confidencial de nuestros clientes, nuestra empresa o compañeros de trabajo. Queda prohibida la revelación de información confidencial, a menos que exista autorización para ello o que lo exija o permita la ley, el derecho o el deber profesional.



■ 5 **PROFESIONALIDAD.**

Nuestros clientes siempre esperan lo mejor de nosotros, por eso, nuestro trabajo tiene que superar sus expectativas. Para ello, asignamos a cada cliente el mejor talento y competencia posible que elevará la marca a la máxima potencia.

4. EL COMITÉ DE ÉTICA

**“El Comité Ético
estará formado
por 4-6 personas
y garantizará
independencia”**

Para salvaguardar el cumplimiento del Código Ético, el comité directivo designará un comité en el que depositamos nuestra total confianza para vigilar y atender cada caso con respeto y profesionalidad. Estará formado por un mínimo de 4 y un máximo de 6 personas, seleccionadas de una manera paritaria entre la plantilla.

El Comité podrá actuar por iniciativa propia o ante alguna denuncia siguiendo el protocolo establecido:



4. EL COMITÉ DE ÉTICA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

1

COMUNICACIÓN Y ASESORAMIENTO

El objetivo de esta fase es informar y asesorar a la persona implicada, y preparar la fase de investigación, si es necesario.

¿A quién se presenta la comunicación?

La comunicación se deberá de presentar a dos de las personas de referencia. En la concreción de la persona de referencia se necesita que:

- Sean al menos dos personas del Comité de Ética.
- Será necesario que las personas de referencia tengan formación específica en la materia y cumplan los estándares de atención de esta función.
- Mantener la discreción y garantizar la confidencialidad de la información.

Para comunicarlo, la persona afectada podrá optar por convocar a las dos personas identificadas para tratar el tema o enviarles por correo electrónico indicando:

Nombres y apellidos y puesto de trabajo de la persona que presenta los hechos conflictivos.

Nombres y apellidos y puesto de trabajo de la presunta persona que ha generado el conflicto ético, si procede.

Nombres y apellidos de implicados que puedan avalar la situación.

Descripción de los hechos (lugar y fechas, duración, frecuencia de los hechos...).

4. EL COMITÉ DE ÉTICA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

2

INVESTIGACIÓN

El objetivo de esta segunda fase es analizar exhaustivamente los hechos con el fin de emitir un informe vinculante sobre las evidencias o no de una situación de conflicto ético, así como proponer medidas de intervención.

La investigación se iniciará, máximo, en 5 días laborables a partir de que una persona lo comunica al comité.

Las funciones del órgano que asume la investigación serán:

- Implicar a una persona especializada y formada en el manejo de situaciones conflictivas. (RRHH)
- Analizar la situación y la documentación que se adjunta.
- Entrevistarse con la persona que manifiesta los hechos. Si en la documentación no está suficientemente relatado, se puede pedir que se haga un relato adicional de los mismos.
- Entrevistar a los posibles testigos, e informarles de la necesidad de mantener la confidencialidad en el proceso.
- Valorar si son necesarias medidas cautelares.
- Emitir el informe vinculante.

4. EL COMITÉ DE ÉTICA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

3 RESOLUCIÓN

El objetivo de esta tercera y última fase es tomar las medidas de actuación necesarias teniendo en cuenta las evidencias, recomendaciones y propuestas de intervención del informe vinculante de la comisión de investigación.

Según el informe elaborado tras la investigación, se dicta si:

- a) En caso de que haya evidencias suficientemente probadas de la existencia de una situación de conflicto ético se adoptarán las medidas pertinentes.
- b) En caso de que no haya evidencias suficientemente probadas de la existencia de una situación de conflicto ético, se archivará el conflicto, quedando registro del mismo.

Denuncias falsas

Todos los miembros del equipo de Jungle se comprometen a cumplir el Código Ético. Pero, si tras la investigación de una situación conflictiva ésta se clasifica como falsa, la compañía se reserva el derecho de tomar medidas, llegándose a contemplar el despido.

5. NUESTRO COMPORTAMIENTO

El Código de Ética y Conducta plasma nuestra filosofía y compromiso empresarial, vincula la visión y la estrategia de negocios, las prácticas de responsabilidad empresarial, la actuación ética y los valores que deben regir nuestro comportamiento.

1

RELACIONES CON CLIENTES.

Todos los empleados están obligados a actuar en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalía. Los clientes constituyen el activo fundamental de la agencia.

Todas las relaciones contractuales y comunicaciones con los clientes de la entidad se rigen por los principios de honestidad, profesionalidad, transparencia y el máximo grado de colaboración.



■

2

SATISFACCIÓN CON LOS CLIENTES.

La entidad considera fundamental mantener un alto nivel de calidad en la prestación de sus servicios y maximizar la satisfacción de sus clientes. Los procesos internos y la tecnología informática que la entidad utiliza están orientados a este fin, al igual que las investigaciones periódicas que hace de su ámbito de actuación. La entidad rechaza toda práctica dilatoria y actúa permanentemente con el objetivo de implementar procesos cada vez más rápidos y ágiles, respetando las normas de control interno.

5. NUESTRO COMPORTAMIENTO

3 RELACIONES CON PROVEEDORES Y/O COLABORADORES.

■ Los colaboradores externos y proveedores hacen posible con su cooperación el desarrollo diario de la actividad de la empresa. La entidad reconoce la importancia de esta contribución, se compromete a negociar con ellos en términos de igualdad, respeto mutuo y satisface sus legítimas expectativas de recibir instrucciones claras con relación a la naturaleza de su cometido y de percibir correctamente los pagos debidos. Los empleados se relacionarán con los proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. Todos los proveedores que trabajan con Jungle, deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos los empleados contratados, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por Jungle. Ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que pueden influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.



5. NUESTRO COMPORTAMIENTO

4 CONFLICTO DE INTERESES.

Los empleados deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la compañía. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.



Ningún empleado podrá prestar servicios a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de Jungle o con la autorización del Consejo de Administración / Comité de Dirección.



La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con Jungle cualquiera que sea el régimen de retribución convenido necesitará de autorización por parte del Consejo de Administración y/o Comité de Dirección.



Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada laboral de trabajo en la compañía, deberá ser previamente autorizada.

Todas las relaciones contractuales y comunicaciones con los clientes de la entidad se rigen por los principios de honestidad, profesionalidad, transparencia y el máximo grado de colaboración.

5. NUESTRO COMPORTAMIENTO

■ 5 USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA.

Los empleados utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, los empleados en ningún caso harán uso de los equipos que Jungle pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación.

Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Tampoco harán uso de ordenadores, móviles, etc. para actividades ajenas a la actividad de la compañía sin autorización del Consejo de Administración.

Los empleados deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la entidad, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.



5. NUESTRO COMPORTAMIENTO

6 ■ NUESTRO COMPROMISO ■ CON EL MEDIOAMBIENTE.

Como empresa con un uso intensivo de energía en sus operaciones, somos conscientes de la importancia de la reducción de los consumos, costos energéticos y promoción de la sustentabilidad ambiental y económica. Con la finalidad de ser una organización proactiva y de ejemplo para otras empresas del sector en materia de eficiencia energética, hemos apostado por asumir ciertos compromisos con el fin de mejorar en forma continua la gestión de los consumos energéticos:

- Fomentar el uso eficiente de la energía.
- Implementar tecnologías y mejorar las existentes, con el fin de consumir energía de manera más eficiente.
- Mejorar los hábitos de consumo de energía en cuanto al ahorro de la misma entre los trabajadores y cualquiera de las personas ajenas a la empresa que interactúen con ella.

En general, cuidar mediante acciones anteriormente mencionadas el medioambiente. Asegurar la disponibilidad de información y de recursos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas establecidos. Apoyar la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes y el diseño para mejorar el desempeño energético. Cumplir con los requerimientos legales relacionados con el uso, consumo y eficiencia energética.



7 ■ PUBLICIDAD ■ DEL CÓDIGO.

El Código se hará llegar en su propio idioma a todos los empleados y se publicará en la página Web de la entidad www.wejungle.com quedando así a disposición de cualquier interesado. También será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

5. NUESTRO COMPORTAMIENTO

Se espera que se actúe siempre y ante cualquier situación de forma ética y profesional. En el caso de que se produzca una situación que genere dudas, cada profesional deberá reflexionar para identificar la situación y buscar ayuda en el Comité de Ética. Responder a estas preguntas puede servirte como guía para meditar sobre la situación a la que te enfrentas:

- ¿Me siento incómodo con la situación conflictiva? ¿Por qué?
- ¿Cómo debería actuar para que mi comportamiento refleje el espíritu del Código Ético? ¿Mi conducta es acorde con el Código?
- ¿Estoy siendo justo y honesto?
- ¿Se vería afectada la reputación o los intereses personales o de Jungle si se divulgase lo sucedido?
- ¿Qué debería hacer para fomentar el comportamiento ético del equipo de trabajo?
- ¿Estoy cumpliendo con mis responsabilidades y actuando profesionalmente, pese a las dificultades que mi conducta puedan ocasionarme?
- ¿Cuáles son las consecuencias que podrían derivarse de mi comportamiento, ya sea para mí, para la firma, para el cliente, o para cualquier otra persona o entidad?
- ¿Qué pasos podría dar para mitigar los riesgos inherentes a esta situación?

Como parte del equipo de Jungle tu responsabilidad es:

- a) Conocer y aplicar las pautas de comportamiento establecidas en este Código Ético.
- b) Consultar en caso de duda, teniendo siempre en cuenta que el Código no contempla todas las situaciones posibles, por lo que si tienes dudas, deberás consultarlas con un superior.
- c) No tolerar comportamientos que se separen del Código o cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación o el buen nombre de Jungle.

ANEXO

Este Código Ético se someterá a revisión por parte del Comité, con una periodicidad semestral desde su creación, y siempre estará disponible en:

- Website corporativo: www.wejungle.com
- Portal del empleado

GRACIAS

Contacto

etica@wejungle.com

www.wejungle.com
+34 91 658 87 70

c /Antonio Maura 16, 4º. 28014
Madrid. España.